



PLIEGO No. 001-MME-ASEP-2011

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 1

"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE REALICE UNA EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL DE PANAMÁ Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROTÉRMICOS"

Fecha: lunes 18 de julio de 2011

Se les notifica a todos los oferentes interesados en presentar ofertas técnicas y económicas para participar del proceso de la contratación de una consultoría para la "EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL DE PANAMÁ Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROTÉRMICOS" que se han recibido las siguientes consultas o solicitudes de aclaración correspondientes al pliego en mención y se describen a continuación las correspondientes respuestas.

Pregunta No. 1: *En el Formulario 3 – EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, en el punto 3.3 se advierte la siguiente discrepancia: Se requiere un Especialista en SOFTWARE Y HERRAMIENTAS DE MODELACIÓN, con EXPERIENCIA **LEGAL** EN LAS DISCIPLINAS REQUERIDAS EN LA CONSULTORÍA.*

No se condice la especialidad informática con la experiencia legal. En el contexto de los TDR resulta más lógica la participación de un especialista legal en regulación de mercados para evaluar la normativa y realizar propuestas de nuevas normas.

Favor aclarar la discrepancia señalada entre el título del especialista que figura en el 3.3 del Formulario 3 y la experiencia específica requerida en el mismo numeral. Abajo le copio el texto en cuestión del Formulario 3.

Respuesta a Pregunta No. 1: En efecto, hubo un error de escritura en la redacción del cuadro 3.3 ESPECIALISTA EN SOFTWARE Y HERRAMIENTAS DE MODELACIÓN, debería decir "Experiencia **técnica** en las disciplinas requeridas en la consultoría".

La solicitud del Especialista en Software y en Herramientas de Modelación, está ligado al alcance de los servicios descritos en los TDR, en específico en los relacionados con el cálculo del Valor del Agua y en la evaluación de los modelos utilizados para la programación del despacho.

El cuadro 3.3 ESPECIALISTA EN SOFTWARE Y HERRAMIENTAS DE MODELACIÓN, quedaría de la siguiente manera.

3.3	ESPECIALISTA EN SOFTWARE Y HERRAMIENTAS DE MODELACIÓN	
	- Experiencia Internacional	10
	- Experiencia TÉCNICA en las disciplinas requeridas en la consultoría.	40
	- Tiempo dedicado a la consultoría en el país de origen (De acuerdo a la Tabla No.1)	20
	- Tiempo dedicado a la consultoría en Panamá (De acuerdo a la Tabla No.1)	20
	- Conocimientos especializados	10
	- Conocimiento del sector eléctrico de Panamá	20
	Subtotal	120

Pregunta No. 2: *Dado el alcance señalado, sugerimos que el tiempo de ejecución de la consultoría sea superior a los cinco (5) meses.*

Respuesta a Pregunta No. 2: El tiempo de ejecución de la consultoría fue aumentado mediante la Adenda No. 1. El nuevo tiempo de ejecución para realizar la consultoría es de **seis (6) meses**.

Pregunta No. 3: *"Debido a que las empresas consultoras internacionales requieren tiempo para la elaboración de una propuesta, se sugiere que la fecha de presentación de las propuestas (5 de agosto) tenga una prórroga."*

Respuesta a Pregunta No. 3: Mediante Adenda No. 1 se ha prorrogado hasta el **23 de agosto de 2011** la fecha límite para la presentación de ofertas por parte de las empresas interesadas.

Pregunta No. 4: *"El punto 11 'Conflicto de Intereses' contiene términos discriminatorios que impiden la participación de todas las empresas consultoras de Panamá y Centro América, la formación de consorcios e inclusive elimina a empresas consultoras internacionales muy reconocidas en Panamá. Sugerimos que se adecúe los términos para que permita la libre participación de las empresas y motive la formación de consorcios que consideramos fundamental para obtener el producto esperado por el gestor."*

Respuesta a Pregunta No. 4: Se busca que el consultor seleccionado no tenga conflictos de intereses o la apariencia de ellos, ya que los temas a tratar son muy delicados e inciden directamente sobre la planificación de la operación y por ende pueden afectar a un determinado agente productor, quienes son los que participan de manera activa en el SIN. De mantenerse o haberse mantenido en el corto plazo una relación contractual con este tipo de Agentes podría crearse un aparente conflicto sobre la objetividad del trabajo realizado por parte del Consultor. Por lo anterior, es necesario solicitar que por lo menos en los últimos 12 meses, el consultor no haya tenido la relación contractual indicada en el punto 11. CONFLICTO DE INTERÉSES.

Fin de la Aclaratoria